



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO  
ENTRE BRASIL Y CHILE (ACUERDO No. 3)

Cuarto Protocolo Modificatorio

ALADI/AAP.R/3.4  
30 de mayo de 1985

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma y depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el "Acuerdo de alcance parcial de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 3), de la siguiente forma:

Artículo 1o.- Modificar el Anexo I del Acuerdo con relación a la preferencia otorgada por la República Federativa del Brasil para la importación de "Sulfato de cobre" ítem 28.38.1.10, en los siguientes términos: preferencia porcentual: 100%; cupo: 400 toneladas por año calendario, no acumulables.

Artículo 2o.- Modificar, en los términos que a continuación se establecen, el Anexo II del Acuerdo con relación a las preferencias otorgadas por la República de Chile para los siguientes productos:

29.23.4.13	Glutamato monosódico	Preferencia porcentual: 85%
32.05.1.01	Pigmentos orgánicos	Preferencia porcentual: 65%

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Luiz Cláudio Pereira Cardoso

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Pablo González González